

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL - LAMBAYEQUE

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 005386-2023

GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB

Lambayeque,

13 DIC 2023

VISTO:

El expediente N.º [4722647-0], de fecha 18 de agosto del 2023, contando con los informes técnicos N.º 000027-2023-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB-DGP-JPMT [4722647-1] y N.º 000034-2023-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB-DGI-DEGB [4722647-3], de las oficinas de Gestión Pedagógica y gestión Institucional de UGEL – Lambayeque, con un total de 16 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 1225 del distrito de Lambayeque, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa debidamente programada;

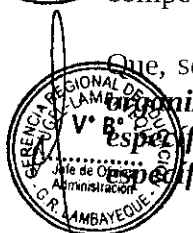
Que, el capítulo III sobre la Educación Técnica Productiva en los ats. 40 al 45 de la Ley General de Educación N.º 28044; y su modificatoria según Decreto Legislativo N.º 1375, sobre Educación Técnico Productiva;

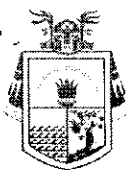
Que, mediante el Decretos Supremo N.º 004-2019-MINEDU se modifica el Reglamento de la Ley N.º 28044. Ley General de Educación. Aprobado por decreto Supremo N.º 011-2012-ED, y lo modifica a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 1375 que modifica diversos artículos de la Ley N.º 28044, sobre educación técnico -productiva y dicta otras disposiciones;

Que, según el Decreto Supremo N.º 004-2019-MINEDU el Artículo 89 sobre los centros de Educación Técnico – Productiva (CETPRO), constituyen la primera instancia de gestión educativa descentralizada de la Educación Técnico – Productiva, donde se ofrecen servicios educativos orientados al desarrollo de capacidades emprendedoras y competencias laborales que responden a las necesidades del sector productivo, especialmente del ámbito local y regional. Los CETPRO promueven su articulación con instituciones educativas de las tres modalidades de la educación básica, educación comunitaria, educación superior tecnológica y centros de certificación de competencias laborales, facilitando la transitabilidad y la progresión en la trayectoria formativa;

Que, según D.S.Nº 011-2012-ED, establece en su artículo 95º **“El currículo del ciclo básico está organizado en módulos. El módulo está constituido por un bloque coherente de aprendizajes específicos, complementarios y prácticas pre-profesional, orientado a una opción ocupacional específica”.**

Que, según R.D.Nº 588-2006-ED, en sus capítulos IV y V establece el proceso de organización y gestión del currículo y orientaciones metodológicas de módulos ocupacionales que oferta la Educación Técnico – Productiva: Ciclo Básico.





GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL - LAMBAYEQUE

Que, según R.V.M. N.º 069-2015-MINEDU, se contempla en anexo del Catálogo Nacional de la oferta formativa de la Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica la organización de 17 sectores, 34 familias productivas y sus correspondientes actividades económicas.

Que, según lo señalado en el Oficio Múltiple N.º 00049-2020-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA de fecha 04.11.2020, **“Orientaciones para la implementación del servicio educativo en los CETPRO para el periodo 2021 – I”**, se precisa que: (...) Alinear la oferta formativa autorizada a los LAG es un proceso que requiere tiempo y un análisis técnico; por ello, en tanto dure dicho proceso y a fin de no perjudicar la dinámica del funcionamiento de la institución, los CETPRO podrán seguir ofertando la oferta formativa autorizada, hasta su respectiva alineación a los LAG. A fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas hasta su correspondiente aprobación de Nóminas de Matrícula y Actas de evaluación de los mismos módulos ocupacionales que brindan y fueron autorizados a partir y hasta la fecha que se indica.

Según expediente N.º 4722647-0, la directora del CETPRO “Nuestra señora de Lourdes” solicita la aprobación de los módulos ocupacionales correspondientes al año 2022.

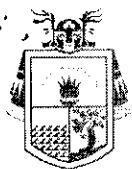
Que, de conformidad con el Informe Técnico N.º 000027-2023-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB-DGP-JPMT [4722647-1], de fecha 13 de noviembre del 2023, emitido por la especialista en Educación de esta Unidad Ejecutora, concluye que es procedente, autorizar la continuidad de los módulos antes mencionados y emitir la resolución correspondiente en vías de regularización.

Que, de conformidad con el Oficio Múltiple N.º 000034-2023-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB-DGI-DEGB [4722647-3] de la Responsable de Planificación y contando con las visaciones de Gestión Institucional, Gestión Pedagógica y Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N.º 28044, Ley General de Educación; Decreto Legislativo N.º 1375; D.S.Nº 00-2019-MINEDU; R.D. N.º 0588-2006-ED, aprueba el Diseño curricular Básico para la Educación Técnico – Productiva – Ciclo Básico, R.V.M. N.º 069-2015-MINEDU, aprueba el Catálogo Nacional de la Oferta formativa y Oficio Múltiple N.º 00049-2020-MINEDU/VMGP-DIGSUTPA-DISERTPA.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR, en vías de regularización para el año 2022, la continuidad del módulo **CETPRO NUESTRA SEÑORA DE LOURDES**, con dirección en Calle Real 400 del distrito de Chicla, provincia y región Lambayeque, conforme detalle siguiente:



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

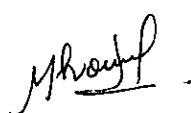
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL - LAMBAYEQUE

Opción Ocupacional	Ciclo	Módulos	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Total de Horas
Hostelería y Turismo	Básico	Elaboración de Productos de Pastelería	21-03-2022	01-06-2022	300
		Elaboración de Productos de Panadería	02-06-2022	16-08-2022	252
		Elaboración de Productos de Pastelería Fina	17-08-2022	27-10-2022	300
		Elaboración de productos de pastelería y decoración de Bocaditos	28-10-2022	16-12-2022	198

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la oficina de Gestión Pedagógica, acciones de monitoreo en la continuidad de los módulos del **CETPRO NUESTRA SEÑORA DE LOURDES**.

Artículo 3°.- DISPONER, que el área de Trámite Documentario, notifique el contenido de la presente resolución, conforme al numeral 21.1 del artículo 21° del T.U.O. de la Ley N.º 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; además de realizar las coordinaciones con el Área de estadística – UGEL Lambayeque, para la actualización de los datos en el registros respectivos.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


Dra. MAGALY MARGARITA ROMERO DÁVALOS
DIRECTORA DE UGEL – LAMBAYEQUE
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – LAMBAYEQUE